



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 001175
LITUECHE 31 AGO 2017

CONSIDERANDO

- La necesidad de contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que, hay que contratar los Servicios de Lentes Ópticos y Audífonos para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutiveidad.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 19 de Julio del 2017 que llama a licitación.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID N° 580075-20-L117.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- Que el Decreto Alcaldicio N° 1064 de fecha 03 de Agosto de 2017, que Adjudica la Licitación N° 580075-20-L117 al oferente René Humberto Serrano Tobar.

VISTOS

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, como consta en Acta de Proclamación. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

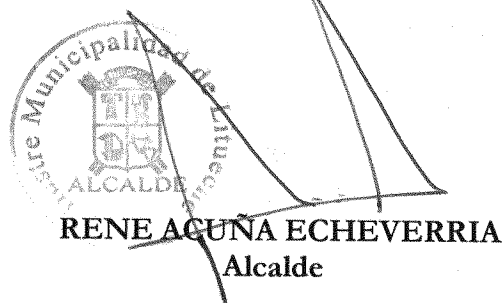
DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el contrato para los servicios Lentes Ópticos y Audífonos, para realizar la ejecución del "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2017", entre don René Humberto Serrano Tobar (OPTICA RENIER) y la Ilustre Municipalidad de Litueche, por el valor de \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) por lentes y por \$128.500 (ciento veintiocho mil quinientos pesos), por Audífonos, más IVA.

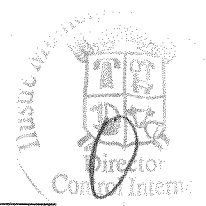
2.-**IMPUTESE** el gasto al presupuesto del área salud año 2017, al ITEM215.22.11.999.002.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/gfp
Distribución:
Archivo Oficina.....1
Oficina de partes.....1
Licitación.....1





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, Cedula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **RENÉ HUMBERTO SERRANO TOBAR**, Rut. 4.826.904-4, domiciliado en Calle Inés Rivas N° 0776, Ciudad de Santiago, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de:

- Audífonos digital con capacidad de 8 canales, practico y de fácil uso de manejo y de limpieza, que el molde sea de silicona, con pilas incluidas
- Lentes ópticos para (Presbicia o Astigmatismo) por \$ 9.500.- (nueve mil quinientos pesos) más iva.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá entregar la cantidad de **100** Lentes Ópticos a beneficiarios para así dar cumplimiento a las necesidades de la comunidad.

El departamento de salud posteriormente emitirá una orden de compra por el total de las unidades a adquirir según precio estipulado en el punto 1.

TERCERO: Se deja estipulado que habiendo excedentes de los recursos del programa Resolutividad se podrá beneficiar a los usuarios con lentes y/o audífonos con otras especificaciones técnicas a las establecidas en la bases, entendiéndose estas especificaciones siempre y cuando el caso del paciente lo amerite. Dando cumplimiento en su cabalidad al convenio Resolutividad año 2015.

CUARTO: El departamento de salud citara a los pacientes a realizar la consulta el día y hora señalada en el punto 1.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su término será el día 30 de septiembre 2017.

SEXTO: Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad Art. 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento.

SEPTIMO: Se deja estipulado que cada beneficiario por parte de la Óptica RENIER se atenderá en las dependencias dispuestas por el departamento de salud municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

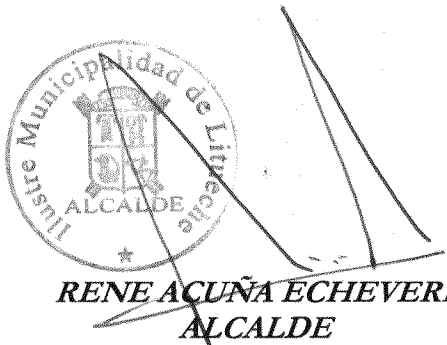
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 06 de diciembre de 2016.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


RENE SERRANO TOBAR
RUT. 4.826.904-4
OPTICA RENIER


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe